



Núm. Referencia: 0100MCG/icr00746
Resolución nº: 541/2020
Fecha Resolución: 29/05/2020

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha adoptado en la fecha relacionada al principio la Resolución con el contenido siguiente:


APERTURA PISTAS PADEL Y TENIS

Vista la propuesta de planificación remitida por la Delegación de deportes, suscrita por su Técnico y por el Concejal Delegado, respectivamente, con fecha 28 de Mayo del presente año, con el siguiente tenor literal:

“Planificación de apertura de instalaciones deportivas municipales para la práctica deportiva.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID – 19, a escala nacional e internacional, el Gobierno declaró, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria. Debido a la declaración de estado de alarma las instalaciones deportivas se encuentran cerradas sin posibilidad de entrar en ellas para la práctica deportiva. Con motivo de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como el artículo 7.2 de la Orden SND/399/2020 la delegación de deportes del Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache solicita a la autoridad competente de nuestro ayuntamiento la autorización de la apertura de las instalaciones deportivas, siguiendo las directrices marcadas por la normativa mencionada anteriormente, que a continuación se especifica:


- **Pistas de pádel y de tenis del Polideportivo 1º de Mayo:**
- **Apertura: 1 de junio**
- **Empleados:**

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QctqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 1/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QctqRAWpwb6oA== | | | |

- **Francisco Javier Navarro Campos (readaptación categoría 3º oficial de mantenimiento):** operario encargado del control de acceso de los deportistas por turno. Horario de trabajo: 16:30 – 22:00 de Lunes a Viernes.
- **Marcos Antonio Parra Álvarez (readaptación categoría 3º oficial de mantenimiento):** operario encargado de desalojar la instalación al finalizar el turno de entrenamiento y desinfectar elementos comunes. Horario de trabajo: 16:00 a 23:00 de Lunes a Viernes.

Normas generales

1. Limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la reapertura a través del personal de obra y servicios del ayuntamiento con productos homologados.
2. Podrán acceder al alquiler de las pistas de pádel cualquiera persona que desee hacer uso de ella.
3. El deportista llevará guantes y tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo.
4. Es obligatorio respetar en todo momento los horarios y pista asignada.
5. Se expondrá de manera visible al público la cartelería donde se señalice la entrada y salida del recinto, así como la de límite de separación entre los usuarios previa a la entrada.
6. No se utilizarán las fuentes de agua, duchas, zona de vestuarios ni gradas. Únicamente se dejará abierto un aseo para los deportistas, sólo podrá acceder una persona, que deberá ser desinfectado cada vez que se utilice.
7. El acceso a las pistas de pádel y de tenis se realizará por la caseta de control de la piscina de verano acotando un pasillo para conducir a los deportistas al interior del Polideportivo 1º de Mayo.
8. La salida de las pistas de pádel y de tenis se realizará por la puerta de entrada principal al Polideportivo 1º de mayo que se encontrará acotada con respecto a la entrada de la instalación para que no haya

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 2/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | | | |

aglomeración entre usuarios y distancia de seguridad.

9. Los usuarios para acceder a la instalación deberán de llevar puesta la mascarilla y desinfectarse las manos en el pulverizador que se encuentra en la entrada previo al control de acceso a la instalación.

10. Cuando lleguen al control de acceso y el usuario se identifique se le entregará una bolsa donde deberá introducir sus pertenencias (mochila, zapatillas etc) y permanecer en ella durante la estancia en la instalación del deportista.

11. Al finalizar el turno de horario todos los usuarios deberán de abandonar la instalación por la salida establecida. Después de abandonar la instalación todos los deportistas el operario designado realizará desinfección del aseo, materiales y elementos comunes (pomos, barandillas)

12. Los usuarios deberán de encontrarse en la puerta de acceso a la instalación 5 minutos antes del horario del turno establecido. Si el deportista llega pasada la hora de comienzo del turno no podrá acceder a la instalación.


13. Se establecerá una zona (tanto en las pistas de pádel y de tenis) para depositar todas las pertenencias del deportista durante la duración del entrenamiento.

14. Mantener en todo momento la distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros.

Normas específicas

1. En todo caso existirá **obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección** establecidas por las autoridades sanitarias.

2. **Prohibición del acceso** a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QctqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 3/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BDZw+65e1QctqRAWpwb6oA== | | | |

3. Los horarios por turnos será los siguientes: Primer turno:

19:00 a 20:00 de lunes a viernes. Segundo turno: 20:00 a 21:00 de

lunes a viernes. Tercer turno: 21:00 a 22:00 de lunes a viernes

4. El aforo máximo por turno y pista será de 4 personas (2 parejas).

5. Para poder acceder a las pistas de pádel y de tenis se tendrá que reservar un horario de turno con cita previa. Para evitar aglomeraciones el deportista deberá llegar 5 minutos antes su hora de entrada.

6. La reserva del turno de horario se realizará a través del correo electrónico (deportes@sanjuandeaznalfarache.es) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Indicando nombre, apellidos y número de teléfono.

7. Se podrá realizar la reserva con una antelación máxima de 48 horas al día solicitado teniendo en cuenta que el viernes previo, al inicio de la semana, se podrá realizar la reserva del lunes o martes de la siguiente semana.


8. La reserva del turno estará aceptada cuando el usuario solicitante reciba un correo electrónico por parte de la delegación deportes confirmando el turno solicitado.

9. El abono del alquiler de las pistas se realizará en el control de acceso al Polideportivo 1º de Mayo.

10. El abono que se aplicará para el alquiler de las tasas es el establecido en la Ordenanza Municipal de Precios.

11. Las palas y raquetas son de uso privativo, no estando permitido compartir las mismas.

12. Se evitará tocar las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y red. Dejar las puertas abiertas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 4/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | | | |

13. Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos u otros productos.

14. Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con el protocolo publicado en el BOE, Resolución del 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales. De obligado cumplimiento para el acceso a cualquier instalación.

San Juan de Aznalfarache, a 25 de mayo de 2020. Fdo) Jose M^a Muñoz Losada.”

A la vista de lo expuesto y dada la situación de emergencia sanitaria aún vigente, en virtud de lo establecido en el art. 21.m) de la LRBRL, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Apertura de las Pista de **Pistas de pádel y de tenis del Polideportivo 1º de Mayo el próximo 1 de junio a las 19,00 horas.**

Segundo.- Ambito subjetivo.

Podrán acceder al alquiler de las pistas de pádel y tenis cualquiera persona que desee hacer uso de ella.

1.

Tercero.- El uso y mantenimiento de las instalaciones se sujetará a las siguientes condiciones generales:


1. Limpieza y desinfección de las instalaciones previa a la reapertura a través del personal de obra y servicios del ayuntamiento con productos homologados.

2. Podrán acceder al alquiler de las pistas de pádel cualquiera persona que desee hacer uso de ella.


3. El deportista llevará guantes y tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo.

4. Es obligatorio respetar en todo momento los horarios y pista asignada.

5. Se expondrá de manera visible al público la cartelería donde se señalice la entrada y salida del recinto, así como la de límite de separación entre los usuarios previa a la entrada.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QctqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 5/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QctqRAWpwb6oA== | | | |


6. No se utilizarán las fuentes de agua, duchas, zona de vestuarios ni gradas. Únicamente se dejará abierto un aseo para los deportistas, sólo podrá acceder una persona, que deberá ser desinfectado cada vez que se utilice.
 7. El acceso a las pistas de pádel y de tenis se realizará por la caseta de control de la piscina de verano acotando un pasillo para conducir a los deportistas al interior del Polideportivo 1º de Mayo.
 8. La salida de las pistas de pádel y de tenis se realizará por la puerta de entrada principal al Polideportivo 1º de mayo que se encontrará acotada con respecto a la entrada de la instalación para que no haya aglomeración entre usuarios y distancia de seguridad.
 9. Los usuarios para acceder a la instalación deberán de llevar puesta la mascarilla y desinfectarse las manos en el pulverizador que se encuentra en la entrada previo al control de acceso a la instalación.
 10. Cuando lleguen al control de acceso y el usuario se identifique se le entregará una bolsa donde deberá introducir sus pertenencias (mochila, zapatillas etc) y permanecer en ella durante la estancia en la instalación del deportista.
 11. Al finalizar el turno de horario todos los usuarios deberán de abandonar la instalación por la salida establecida. Después de abandonar la instalación todos los deportistas el operario designado realizará desinfección del aseo, materiales y elementos comunes (pomos, barandillas)
 12. Los usuarios deberán de encontrarse en la puerta de acceso a la instalación 5 minutos antes del horario del turno establecido. Si el deportista llega pasada la hora de comienzo del turno no podrá acceder a la instalación.
 13. Se establecerá una zona (tanto en las pistas de pádel y de tenis) para depositar todas las pertenencias del deportista durante la duración del entrenamiento.
 14. Mantener en todo momento la distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros.
- Cuarto.-** Asimismo se sujetara el acceso y el uso de las instalaciones a las siguientes

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 6/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | | | |

condiciones específicas:

1. En todo caso existirá **obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección** establecidas por las autoridades sanitarias.
2. **Prohibición del acceso** a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la COVID-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.
3. Los horarios por turnos será los siguientes: Primer turno: 19:00 a 20:00 de lunes a viernes. Segundo turno: 20:00 a 21:00 de lunes a viernes. Tercer turno: 21:00 a 22:00 de lunes a viernes
4. **El aforo máximo por turno y pista será de 4 personas (2 parejas).**
5. Para poder acceder a las pistas de pádel y de tenis se tendrá que reservar un horario de turno con cita previa. Para evitar aglomeraciones el deportista deberá llegar 5 minutos antes su hora de entrada.
6. La reserva del turno de horario se realizará a través del correo electrónico (deportes@sanjuandeanalfarache.es) de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Indicando nombre, apellidos y número de teléfono.
7. Se podrá realizar la reserva con una antelación máxima de 48 horas al día solicitado teniendo en cuenta que el viernes previo, al inicio de la semana, se podrá realizar la reserva del lunes o martes de la siguiente semana.
8. La reserva del turno estará aceptada cuando el usuario solicitante reciba un correo electrónico por parte de la delegación deportes confirmando el turno solicitado.
9. El abono del alquiler de las pistas se realizará en el control de acceso al Polideportivo 1º de Mayo.
10. El abono que se aplicará para el alquiler de las tasas es el establecido en la Ordenanza Municipal de Precios.
11. Las palas y raquetas son de uso privativo, no estando permitido

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 |
| Observaciones | | Página | 7/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | | |



compartir las mismas.

12. Se evitará tocar las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y red. Dejar las puertas abiertas.

13. Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos u otros productos.

14. Toda persona que acceda a una instalación deberá cumplir con el protocolo publicado en el BOE, Resolución del 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales. De obligado cumplimiento para el acceso a cualquier instalación.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución al Director de las instalaciones deportivas, al los departamentos de Intervención y Tesorería y dar publicidad y difusión de la misma, para conocimiento de la ciudadanía.

Lo que se les notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, los plazos de interposición de recursos han quedado suspendidos, asimismo de conformidad con la Disposición Adicional 8ª Real Decreto-ley 11/2020, medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico el cómputo de los plazos se inicia desde la finalización del Estado de alarma en su integridad.


Transcurrido el plazo de la vigencia de la situación de alarma o de su prórroga, en su caso, se le indica que el presente acto pone fin a la vía administrativa / (o se trata de un acto de trámite cualificado) puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en la que finalice el estado de Alarma decretado así como sus eventuales prórrogas y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miriam Cornejo García | Firmado | 29/05/2020 14:24:45 | |
| Observaciones | | Página | 8/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BDZw+65e1QCtqRAWpwb6oA== | | | |